



**Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2025-0239-R**

**DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

**MAGÍSTER MARÍA VERÓNICA POLO AVILÉS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA, ETAPA EP.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador prescribe en sus artículos:

*“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.*

*“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

**Que**, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

*1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública. (...).”*

**Que**, la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca, ETAPA EP, vigente desde el 14 de enero del año 2010, prescribe:

*“Art. 2.- ETAPA EP es una Empresa Pública creada por el I. Concejo Cantonal de Cuenca en ejercicio de la facultad conferida por la Constitución y la ley, para el ejercicio de sus funciones primordiales en materia de prestación de sus servicios.*

*ETAPA EP será responsable de los servicios que prestare y ejercerá el control y sanción administrativa, de conformidad con la Ley, a todas y todos los usuarios que en su actividad perjudiquen, o afecten el funcionamiento de los sistemas para la prestación de los servicios que brinda.”.*

*“Art. 19.- Son deberes y atribuciones de la o el Gerente General, sin perjuicio de lo establecido en la ley, las siguientes: (...) k. Delegar o encargar, de conformidad con las normas pertinentes, sus atribuciones, debiendo informar al Directorio de las más trascendentales; (...).”*



**Que**, el Código Orgánico Administrativo, prescribe en sus artículos:

*“Art. 7.- Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”.*

*“Art. 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:*

*1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...).”.*

*“Art. 71.- Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación:*

*1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante.*

*2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda. (...).”.*

**Que**, en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación que rigen la administración pública; es necesario delegar ciertas atribuciones y facultades específicas de la máxima autoridad administrativa de la Empresa, a determinados servidores;

En uso de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias:

### **RESUELVO:**

**Delegar** a quien ejerza las funciones de Subgerente de Gestión de Talento Humano para que suscriba los acuerdos de Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales a suscribirse con los servidores públicos de ETAPA EP

**Disponer** al Administrador del Área de Comunicación que la presente resolución sea publicada en los medios de difusión institucional, tal como señala el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, que en su parte pertinente prescribe: *“(...) La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional.”.*

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.

Dado en Cuenca , a los 30 día(s) del mes de Abril de dos mil veinte y cinco.

**MGST. MARÍA VERÓNICA POLO AVILÉS**  
**GERENTE GENERAL**



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**  
2023-2027

**ETAPA** >>

